



Comunicado Jef.DRCPFA-21-2021
Guatemala, 04 de junio del 2021

EL DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN Y CONTROL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y AFINES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, EMITE EL SIGUIENTE COMUNICADO EN RELACIÓN CON:

PAGO DE ARANCELES EN DRCPFA Y EMISIÓN DE RECIBO 63 A2

El Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines -DRCPFA- considera necesario hacer del conocimiento a los usuarios que realizan depósitos a la cuenta de **Banrural No. 3033434234**, a nombre de Fondo Privativo de este Departamento que, a partir de la presente fecha, deberán tomar en consideración lo siguiente:

1. Los usuarios deben verificar previo a realizar el trámite, que el número de cuenta corresponda a Fondo Privativo del DRCPFA.
2. **Los usuarios deben gestionar la emisión del recibo 63 A2 en la misma semana que realizó el depósito.**
3. Los depósitos que los usuarios hayan realizado durante la semana y considerando lo establecido en el numeral 2, y que a su vez no cuentan con el respaldo de un recibo 63 A2 emitido por este Departamento, los depósitos serán trasladados al fondo común del Banco de Guatemala en cumplimiento a lo establecido en la legislación nacional vigente.
4. Los usuarios únicamente podrán realizar depósitos en días hábiles.

Acuerdo Ministerial Numero 109-2021 el cual reforma lo establecido en Acuerdo Ministerial Numero 046-2021.




Damaris Garavito
Unidad de Gestión Administrativa



Vo.Bo. Lic. Javier de Jesús Muñoz Bonifaz
Jefe del Departamento de Regulación y Control
de Productos Farmacéuticos y Afines